

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **VEINTIUNO de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

La concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Raquel Cerio Salazar, no asiste al acto, habiéndose excusado con anterioridad.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE JULIO DE 2017.

Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 27 de JULIO de 2017, los Concejales asistentes (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

.- Resolución nº 81/2017, de fecha 1 de agosto, por la que se concede licencia para realizar obras de acondicionamiento de cubierta y chimeneas de edificio sito en parcela de referencia catastral nº 805 del polígono nº 1 (Avda. de Loza nº 9) de la localidad de Loza.



- .- Resolución nº 82/2017, de fecha 1 de agosto, por la que se concede licencia para realizar obras de mantenimiento de fachada de edificio sito en parcela de referencia catastral nº 70 del polígono nº 2 (Pza. de los Fueros nº 3) de la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución nº 83/2017, de fecha 3 de agosto, por la que se declara exento del IVTM el remolque agrícola marca Talleres Barbero con matrícula BU-34123-VE.
- .- Resolución nº 84/2017, de fecha 3 de agosto, por la que en relación al expediente incoado por solicitud de exención de IVTM, se dispone la sustitución automática del Alcalde por el Sr. Teniente de Alcalde.
- .- Resolución nº 85/2017, de fecha 3 de agosto, por la que se concede licencia para realizar obras de reparación de muro de piedra existente en parcela nº 774 polígono nº 1 y sustitución de canalón y bajantes en edificio sito en parcela de referencia catastral nº 779 del polígono nº 1, ambas sitas en la localidad de Loza.
- .- Resolución nº 86/2017, de 4 de agosto, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/9, por importe de 18.851,82 €.
- .- Resolución nº 87/2017, de 7 de agosto, por la que se solicita a representante del colectivo local que ha venido utilizando el Centro Multiusos Municipal para el desarrollo de la actividad manualidades durante los sábados del curso 2016-2017, el ingreso de la tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de 115,20 €.
- .- Resolución nº 88/2017, de 7 de agosto, por la que se solicita a representante del colectivo local que ha venido utilizando el Centro Multiusos Municipal para el desarrollo de la actividad programada de Estiramientos durante el curso 2016-2017, el ingreso de la tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de 115,20 €.
- .- Resolución nº 89/2017, de 7 de agosto, por la que se solicita a representante del colectivo local que ha venido utilizando el Centro Multiusos Municipal para el desarrollo de la actividad programada de Pilates durante el curso 2016-2017, el ingreso de la tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de 115,20 €.
- .- Resolución nº 90/2017, de 10 de agosto, por la que se autoriza el uso particular de la 1ª planta del Centro Multiusos Municipal el día 13 de agosto de 2017.
- .- Resolución nº 91/2017, de 17 de agosto, por la que reconoce un ingreso indebido por importe de 95,00 €, en concepto de IVTM 2017



correspondiente al vehículo matrícula 2354DDB, como consecuencia de la baja definitiva del mismo.

.- Resolución nº 92/2017, de 17 de agosto, por la que se dispone legalizar las actuaciones urbanísticas clandestinas llevadas a cabo en parcela de referencia catastral nº 643 del polígono 1 sita en la calle San Miguel nº 1 de la localidad de Faido y se le concede licencia para ejecutar obras de acondicionamiento de la cubierta del edificio sito en la citada parcela.

.- Resolución nº 93/2017, de 18 de agosto, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle que afecta a las parcelas 595 y 598 del polígono nº 1 sitas en la localidad de Montoria y se dispone el sometimiento de dicho acuerdo de aprobación inicial a información pública.

.- Resolución nº 94/2017, de 18 de agosto, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/10, por importe de 4.414,70 €.

.- Resolución nº 95/2017, de 6 de septiembre, por la que se autoriza al uso de la sala de musculación sita en el Centro Multiusos municipal.

.- Resolución nº 96/2017, de 7 de septiembre, por la que se requiere a particular solicite licencia de obra para la terminación de cubierta de edificio sito en parcela de referencia catastral 611 polígono nº 1 (c/ San Miguel nº 4) de la localidad de Montoria.

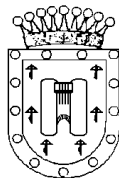
.- Resolución nº 97/2017, de 8 de septiembre, por la que se liquida definitivamente el ICIO correspondiente a licencia de obra concedida por Resolución de la Concejala delegada de Urbanismo con fecha 3 de mayo de 2013 para ejecutar obras consistentes en vivienda unifamiliar en parcela nº 2518 del polígono 1 sita en la localidad de Payueta.

.- Resolución nº 98/2017, de 8 de septiembre, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación sita en el Centro Multiusos municipal.

.- Resolución nº 99/2017, de 13 de septiembre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/11, por importe de 5.899,69 €.

.- Resolución nº 100/2017, de 18 de septiembre, por la que se adjudica el contrato menor para la ejecución de obras de Mejora de Acceso al Almacén Municipal sito en la parcela 924 del polígono nº 1 (Avda. Urizaharra nº 17) de la localidad de Peñacerrada, a la empresa Carlos Santamaría, S.L., en un importe de 32.120,61 €.

.- Resolución nº 101/2017, de 19 de septiembre, por la que se convoca sesión de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno para el día de hoy.



- .- Resolución nº 102/2017, de 19 de septiembre, por la que se convoca sesión de Pleno para el día de hoy.
- .- Resolución nº 103/2017, de 21 de septiembre, por la que se solicita subvención al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, subvención para promocionar la lectura y el uso de los servicios de la biblioteca pública municipal en el año 2017.
- .- Resolución nº 104/2017, de 21 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de sustitución de tubo de chimenea por el interior de vivienda sita en calle San Ignacio nº 4 (parcela de referencia catastral nº 760 del polígono nº 1), de la localidad de Payueta.
- .- Resolución nº 105/2017, de 21 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de acondicionamiento de cubierta –zona interior- de edificación sita en calle Prado nº 10 (parcela de referencia catastral nº 619 del polígono nº 1), de la localidad de Faido.
- .- Resolución nº 106/2017, de 21 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de acondicionamiento de terraza de edificación sita en calle El Arco nº 3 (parcela de referencia catastral nº 106 del polígono nº 2), de la localidad de Peñacerrada.

Igualmente, se informa de las Resoluciones dictadas por la Tenencia de Alcaldía desde la última sesión plenaria:

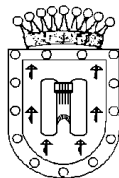
- .- Resolución nº 4/2017, de 3 de agosto, por la que se declara exento del IVTM el remolque agrícola marca Arecha con matrícula VI-03971-VE.

TERCERO.- CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que:

"1. La creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de los que sean titulares las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el BOE o Diario Oficial correspondiente.

2. Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

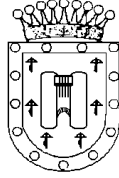


- a) *La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.*
- b) *Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.*
- c) *El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.*
- d) *La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.*
- e) *Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.*
- f) *Los órganos de las administraciones responsables del fichero.*
- g) *Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*
- h) *Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible."*

La Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD), procede a la creación del Registro de Protección de Datos estableciendo en su artículo 18 que serán objeto de inscripción en el mismo los ficheros comprendidos en el ámbito de aplicación de la LO 15/1999. En este sentido, el artículo 2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, que desarrolla la Ley 2/2004, establece que los entes públicos de la CAPV notificarán a la Agencia Vasca de Protección de Datos toda creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal para su inscripción en el Registro de Protección de Datos, mediante el traslado de la disposición o acuerdo a través del modelo normalizado por ella establecido.

Debiendo declarar los ficheros de datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra a la Agencia Vasca de Protección de Datos, procede la adopción del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada ese mismo día con anterioridad,



Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

1º. Regular la creación de los siguientes ficheros de datos de carácter personal:

- I.- Padrón municipal de habitantes.
- II.- Gestión de nóminas y personal.
- III.- Gestión económica y contable y tesorería.
- IV.- Registro de entrada y salida de documentos.
- V.- Expedientes administrativos.
- VI.- Gestión fiscal, tributaria y recaudación.
- VII.- Usuarios de servicios municipales.
- VIII.- Animales peligrosos.
- IX.- Registro de intereses.
- X.- Bodas civiles.

, cuyos detalles se recogen en el anexo I de este acuerdo.

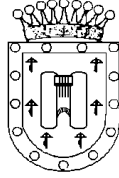
SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO. Notificar este acuerdo a la Agencia Vasca de Protección de Datos, mediante el procedimiento normalizado establecido a tal efecto, con el fin de practicar la inscripción de dichos ficheros en el Registro de Protección de Datos dependiente de la misma y su integración en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

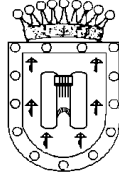
I. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES:



- a) **Finalidad y usos:** Gestión del padrón municipal de habitantes, control del censo electoral, prestación de función estadística pública y de servicios de certificación.
- b) **Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas empadronadas en el término municipal.
- c) **Procedimiento de recogida de datos:** Formularios y/o entrevistas.
- d) **Procedencia de los datos:** El/la propio/a interesado/a o su representante legal.
- e) **Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:** datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, número de documento identificativo, dirección, teléfono), datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nivel de estudios, sexo, nacionalidad, formación, titulaciones).
- f) **Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países:** Sólo se prevén cesiones nacionales amparadas por ley.
- g) **Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.
- h) **Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.
- i) **Medidas de seguridad:** Nivel básico.

II. GESTIÓN DE NÓMINAS Y PERSONAL:

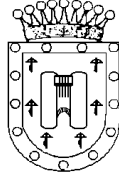
- a) **Finalidad y usos:** Gestión de las nóminas y del personal que trabaja para el Ayuntamiento: formación, acción social a favor del personal, promoción y selección, oposiciones y concursos, prevención de riesgos laborales, control horario, concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.
- b) **Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas que trabajan para el ayuntamiento.



- c) **Procedimiento de recogida de datos:** Formularios y/o entrevistas.
- d) **Procedencia de los datos:** El/la propio/a interesado/a o su representante legal.
- e) **Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:** datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, número de documento identificativo, dirección, teléfono, número de seguridad social), datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, sexo, edad, nº de hijos, edad de los mismos), datos académicos y profesionales (formación, titulaciones, experiencia profesional), datos de detalles del empleo (puesto de trabajo, cuerpo/escala, categoría/grado), datos económico-financieros (datos bancarios, datos económicos de nómina, deducciones impositivas/impuestos).
- f) **Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países:** Sólo se prevén cesiones nacionales amparadas por ley. Tesorería General de la Seguridad Social, INEM, mutuas y profesionales sanitarios para la realización de reconocimientos médicos, Hacienda Foral, IVAP, otras administraciones.
- g) **Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.
- h) **Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.
- i) **Medidas de seguridad:** Nivel básico.

III. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE Y TESORERÍA:

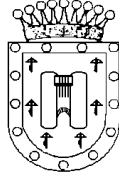
- a) **Finalidad y usos:** Gestión de los terceros y proveedores del municipio, confección de la contabilidad municipal, cobros y pagos, gestión económica y contable, gestión de facturación y gestión de deuda pública de tesorería.
- b) **Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos:** Proveedores y terceros.



- c) **Procedimiento de recogida de datos:** Formularios, transmisión electrónica de datos, otros (expedientes de contratación, facturas, tarjetas de visita).
- d) **Procedencia de los datos:** El/la propio/a interesado/a o su representante legal.
- e) **Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:** datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, número de documento identificativo, dirección, teléfono), datos de información comercial (actividades y negocios, licencias comerciales), datos económico-financieros (datos bancarios), datos de transacciones (bienes y servicios suministrados por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones).
- f) **Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países:** Sólo se prevén cesiones nacionales amparadas por ley. Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, Diputación Foral de Álava y otras administraciones.
- g) **Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.
- h) **Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.
- i) **Medidas de seguridad:** Nivel básico.

IV. REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS:

- a) **Finalidad y usos:** Registro y gestión de los documentos con entrada y salida del ayuntamiento.
- b) **Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos:** Personas con relación administrativa con el Ayuntamiento.
- c) **Procedimiento de recogida de datos:** Formularios, transmisión electrónica de los datos.
- d) **Procedencia de los datos:** El/la propio/a interesado/a o su representante legal, otras administraciones públicas.



e) **Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:** datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, firma/huella digitalizada), datos de circunstancias sociales (otros: asunto sobre el que concierne la entrada/salida).

f) **Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países:** No hay.

g) **Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

h) **Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.

i) **Medidas de seguridad:** Nivel básico.

V. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

a) **Finalidad y usos:** Gestión y tramitación de los expedientes municipales.

b) **Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos:** Personas con relación administrativa con el ayuntamiento.

c) **Procedimiento de recogida de datos:** Formularios u otros documentos.

d) **Procedencia de los datos:** El/la propio/a interesado/a o su representante legal.

e) **Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:** datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma/huella digitalizada), datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, sexo), datos relativos a la salud (especialmente protegidos), datos de circunstancias sociales (características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones), datos de información comercial (actividades y negocios, licencias comerciales, creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas), datos económico-financieros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos



bancarios, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, subsidios, beneficios), datos relativos a infracciones penales o administrativas.

f) **Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países:** Nacionales amparadas por ley.

g) **Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

h) **Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.

i) **Medidas de seguridad:** Nivel básico.

VI. GESTIÓN FISCAL, TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN:

a) **Finalidad y usos:** Gestión tributaria y fiscal y recaudación de impuestos, tasas y precios públicos municipales.

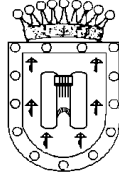
b) **Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos:** Personas con relación económica con el ayuntamiento.

c) **Procedimiento de recogida de datos:** Formularios, encuestas, transmisión electrónica de datos.

d) **Procedencia de los datos:** El/la propio/a interesado/a o su representante legal u otras administraciones públicas.

e) **Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:** datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma/huella digitalizada), datos de circunstancias sociales (características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, pertenencia a clubes, asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones), datos de información comercial (actividades y negocios, licencias comerciales), datos económico-financieros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios, datos deducciones impositivas/impuestos, subsidios, beneficios).

f) **Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países:** Nacionales amparadas por ley.



g) **Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

h) **Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.

i) **Medidas de seguridad:** Nivel medio.

VII. USUARIOS DE SERVICIOS MUNICIPALES:

a) **Finalidad y usos:** Registro y gestión de los datos de los usuarios de los diferentes servicios municipales prestados por el ayuntamiento.

b) **Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos:** Usuarios/as de los servicios municipales.

c) **Procedimiento de recogida de datos:** Formularios y/o entrevistas.

d) **Procedencia de los datos:** El/la propio/a interesado/a o su representante legal.

e) **Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:** datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono).

f) **Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países:** No hay.

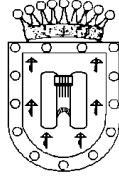
g) **Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

h) **Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.

i) **Medidas de seguridad:** Nivel básico.

VIII. ANIMALES PELIGROSOS:

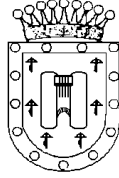
a) **Finalidad y usos:** Control de animales potencialmente peligrosos del municipio.



- b) **Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos:** Personas empadronadas en el municipio poseedoras o al cargo de un animal potencialmente peligroso.
- c) **Procedimiento de recogida de datos:** Formularios y/o entrevistas.
- d) **Procedencia de los datos:** El/la propio/a interesado/a o su representante legal.
- e) **Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:** datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma/huella digitalizada), datos de infracciones penales, datos de salud.
- f) **Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países:** Nacionales amparadas por ley.
- g) **Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.
- h) **Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.
- i) **Medidas de seguridad:** Nivel alto.

IX. REGISTRO DE INTERESES:

- a) **Finalidad y usos:** Registro de intereses sobre bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y actividades de los miembros de la corporación municipal.
- b) **Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos:** Corporativos/as municipales.
- c) **Procedimiento de recogida de datos:** Formularios y/o entrevistas.
- d) **Procedencia de los datos:** El/la propio/a interesado/a o su representante legal.
- e) **Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:** datos de carácter identificativo (nombre y



apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma/huella digitalizada), datos de circunstancias sociales (propiedades, posesiones), datos de detalles del empleo (puesto de trabajo, cuerpo/escala, categoría/grado), datos de información comercial (actividades y negocios, licencias comerciales), datos económico-financieros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios, subsidios, beneficios).

f) **Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países:** No hay.

g) **Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

h) **Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.

i) **Medidas de seguridad:** Nivel medio.

X. BODAS CIVILES:

a) **Finalidad y usos:** Registro, gestión y control de las bodas civiles oficiadas por el ayuntamiento.

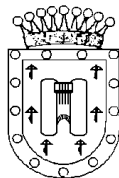
b) **Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos:** Personas que contraen matrimonio civil en el ayuntamiento.

c) **Procedimiento de recogida de datos:** Formularios y/o entrevistas.

d) **Procedencia de los datos:** El/la propio/a interesado/a o su representante legal.

e) **Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:** datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma/huella digitalizada), datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, sexo, nacionalidad, datos de familia).

f) **Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países:** Registro Civil.



g) **Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

h) **Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.

i) **Medidas de seguridad:** Nivel básico.

CUARTO.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE FAIDO EN EL AÑO 2016.

Vistos los convenios suscritos con la Junta Administrativa de Faido con fechas 21 y 30 de noviembre de 2016, en base a los cuales el Ayuntamiento concedió a la citada administración, subvenciones por importe de 6.000,00 y 15.783,87 € respectivamente, con destino a la financiación de los gastos de Rehabilitación de la Ermita Nuestra Señora de la Peña, en Faido.

Resultando la justificación presentada por la Junta Administrativa a los efectos de dar por cumplidas las condiciones impuestas en ambos convenios para obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones anteriores.

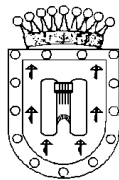
Resultando el informe de reparo emitido por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2017,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada ese mismo día con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

Levantar el reparo puesto de manifiesto por la Interventora municipal en su informe de fecha 8 de agosto de 2017, dando por cumplidas las condiciones impuestas a la Junta Administrativa de Faido para la



justificación de las subvenciones concedidas en base a sendos convenios, suscritos con fechas 21 y 30 de noviembre de 2016, por los que el Ayuntamiento concede a la citada entidad local, 6.000,00 y 15.783,87 € respectivamente, para la financiación de los gastos de Rehabilitación de la Ermita Nuestra Señora de la Peña.

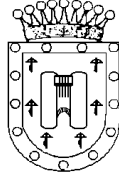
QUINTO.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO AÑO 2017 DESTINADA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA.

El Sr. Alcalde señala que la localidad de Loza se encuentra en una situación excepcional. La inexistencia de Junta Administrativa al frente de la misma, la deuda pendiente de pago que acumula,..., han motivado la imposibilidad de hacer frente a nuevas inversiones desde el año 2016 y, por ende, la imposibilidad de obtener la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal tanto en el pasado ejercicio económico 2016 como en este ejercicio 2017.

El Sr. Alcalde considera que esa situación de excepcionalidad y las dificultades económicas por las que atraviesa la entidad, podrían justificar una modificación en los criterios hasta ahora establecidos para optar a las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal 2017 (atención de gastos de inversión) y se permita financien gasto corriente. El Sr. Alcalde informa que la Junta mantiene una abultada deuda, entre otros, con la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, cuyo pago sería el primero en atender.

En este punto del orden del día, se incorpora la concejala del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I., Dña. Silvia Quintas Barrón.

La Secretaria informa que si finalmente el destino de la subvención es la financiación de gasto corriente, debe aprobarse el correspondiente expediente de Transferencia de Créditos pasando el crédito para gastos de inversión previsto en el presupuesto a convertirse en crédito para atender gastos corrientes.



Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada ese mismo día con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

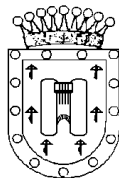
PRIMERO.- Conceder excepcionalmente a la Comisión Gestora que administra los intereses de la Junta Administrativa de Loza, una subvención nominativa por importe de SEIS MIL (6.000,00 €), para atender al pago de la deuda en concepto de gasto corriente que acumula la Junta Administrativa de Loza hasta el momento, condicionando dicha concesión a la entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria que permita dotar de crédito adecuado y suficiente a la partida de gasto corriente que corresponda.

SEGUNDO.- Requerir a la Comisión Gestora de Loza, aporte certificado acreditativo del empleo de los fondos recibidos y justificante de pago.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Gestora de Loza a los efectos oportunos.

SEXTO.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PARA INTERVENIR CONJUNTAMENTE EN LOS CAUCES Y MÁRGENES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA. APROBACIÓN, EN SU CASO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde solicita dejar el expediente sobre la Mesa, hasta la celebración de una reunión con el técnico de URA prevista para los próximos días.



SÉPTIMO.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DE PABELLONES MUNICIPALES.

Vista la posibilidad y conveniencia de arrendar los locales en los que está compartimentado el ALMACÉN DE PABELLONES MUNICIPAL, propiedad de este Ayuntamiento, almacén calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en carretera de Peñacerrada-Zambrana, con referencia catastral pol. nº 2 parcela 137 de la localidad de Peñacerrada, con el objeto de que sean destinados a uso auxiliar para el ejercicio de actividades económicas.

Visto que conforme al artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el arrendamiento de los locales se adjudicará por concurso al no darse ninguna de las circunstancias señaladas por el artículo mencionado que hagan procedente la adjudicación directa.

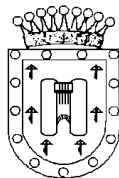
Visto que con fecha 13 de septiembre de 2017, se adjuntó al expediente certificado del Inventario Municipal de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que consta en el expediente informe técnico emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 5 de mayo de 2017, relativo al valor de los pabellones.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2017, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de



Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada ese mismo día con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

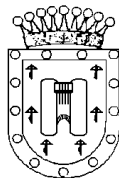
PRIMERO. Incoar expediente para el arrendamiento de los locales en los que está compartimentado el ALMACÉN DE PABELLONES MUNICIPAL, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en carretera de Peñacerrada-Zambrana, con referencia catastral pol. nº 2 parcela 137 de la localidad de Peñacerrada, con el objeto de que sean destinados a uso auxiliar para el ejercicio de actividades económicas, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar en el BOTHA, en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOTHA, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES EN LOS QUE ESTÁ COMPARTIMENTADO EL ALMACÉN MUNICIPAL SITO EN CARRETERA DE PEÑACERRADA-ZAMBRANA, CON DESTINO A USO AUXILIAR A ACTIVIDAD ECONÓMICA.

CLÁUSULA I.- OBJETO DEL CONTRATO



Es objeto del presente Pliego, regular las condiciones de adjudicación mediante procedimiento abierto del arrendamiento de los locales en los que está compartimentado el almacén municipal sito en carretera de Peñacerrada-Zambrana, de la localidad de Peñacerrada, en inmueble calificado como bien patrimonial y que figura en el Inventario de Bienes con la referencia Epígrafe 1/4, Ficha nº 5.

Serán objeto de arrendamiento cada uno de los siguientes pabellones:

Almacén 1	Almacén 2	Almacén 3	Almacén 4
Superficie Útil: 90,86 m ² Anchura interior: 7,76 m Puerta de acceso: 3 m Iluminación natural: 3 ventanas (1,15x0,60 m) Iluminación: Fluorescentes	Superficie Útil: 44,75 m ² Anchura interior: 3,83 m Puerta de acceso: 3 m Iluminación natural: 2 ventanas (1,15x0,60 m) Iluminación: Fluorescentes	Superficie Útil: 44,75 m ² Anchura interior: 3,83 m Puerta de acceso: 3 m Iluminación natural: 2 ventanas (1,15x0,60 m) Iluminación: Fluorescentes	Superficie Útil: 90,86 m ² Anchura interior: 7,76 m Puerta de acceso: 3 m Iluminación natural: 3 ventanas (1,15x0,60 m) Iluminación: Fluorescentes Acometida de agua

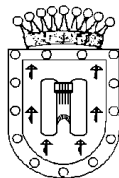
CLÁUSULA II.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, será la propia de un contrato civil de arrendamiento de local que tendrá como destino el uso auxiliar para el ejercicio de una actividad económica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente Pliego de cláusulas y por el citado TRLCSP, y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el derecho privado, en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego, en su defecto por lo dispuesto al efecto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil.

El adjudicatario del arrendamiento asumirá la explotación del inmueble arrendado a su riesgo y ventura, siendo de su cuenta y cargo los gastos necesarios para la adecuada explotación y mantenimiento del local. No tendrá derecho a indemnización alguna por causa de averías o perjuicios derivados de la explotación, ni por la extinción del arrendamiento una vez cumplido su periodo de vigencia.

El valor estimado del contrato a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP asciende a CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN



EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (53.571,80 €) IVA excluido, considerando el plazo total de ejecución del contrato, incluidas prórrogas y los cuatro lotes.

CLÁUSULA III.- RENTA TIPO DE LICITACIÓN

Se fija la renta base o tipo de licitación que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en los siguientes importes que no incluyen el IVA correspondiente.

- PABELLON 1 _____ 1.734,68 EUROS AL AÑO
- PABELLÓN 2 _____ 883,91 EUROS AL AÑO
- PABELLON 3 _____ 883,91 EUROS AL AÑO
- PABELLON 4 _____ 1.854,68 EUROS AL AÑO

La renta que el arrendatario deberá satisfacer conforme a la proposición presentada, se deberá abonar anualmente, en la cuenta corriente que señale el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra. El pago se efectuará, por adelantado, en los cinco primeros días del mes de enero de cada año.

CLÁUSULA.- IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato de arrendamiento por procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio que sirve de base a la adjudicación que deberá adjudicarse a la oferta económicamente más ventajosa.

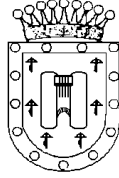
Todo empresario titular de una actividad económica interesado, podrá presentar una proposición por cada uno de los pabellones, debiendo presentar las propuestas de forma individualizada para cada pabellón, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA V.- EL PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil del contratante del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra figura en la página web: <http://www.penacerrada-urizaharra.com>, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso público a la información relativa al presente procedimiento de contratación y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad

CLÁUSULA VI.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el órgano de contratación será el Pleno de la Corporación.

CLÁUSULA VII. - DURACIÓN

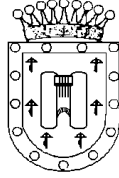
*La duración del contrato será de **CINCO AÑOS** contados desde el día siguiente a la formalización del mismo, con opción a prórroga por mutuo acuerdo de las partes por periodos anuales con un máximo de cinco años de periodo de prórroga.*

*El contrato se entenderá prorrogado por plazos anuales, hasta un máximo de **CINCO** anualidades más, en el supuesto de que ninguna de las dos partes denuncie expresamente el contrato o la última prórroga con tres meses de antelación a su vencimiento.*

CLÁUSULA VIII.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El arrendatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el inmueble a uso auxiliar de la actividad económica de la que es titular.*
- b) Abonar al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra anualmente en la cuenta que se indique en el contrato, el arrendamiento fijado en la adjudicación y hacerse cargo de todos los gastos que origine en general el funcionamiento del pabellón.*
- c) Será por cuenta del arrendatario el abono de los suministros de electricidad, agua (en su caso) y cualquier otro, que se abonarán directamente a las empresas suministradoras.*
- d) Conservar el inmueble, en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deba entregarse y ponerse de nuevo a disposición del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.*
- e) Realizar por su cuenta y cargo las reparaciones necesarias para la conservación y reposición del pabellón, en el momento de finalización del contrato, al mismo estado en que fue puesto a su disposición.*
- f) No podrá realizarse ninguna obra en el local arrendado, sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra. En*



cualquier caso, las obras o mejoras de cualquier clase que fuesen realizadas por el arrendatario, quedarán integradas en el inmueble y pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra al extinguirse el contrato de arrendamiento, sin que tenga que abonar indemnización alguna por ello.

g) El arrendatario se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa sanitaria que corresponda a su actividad, quedando el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio del trabajo, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.

h) Antes de la firma del contrato por parte del adjudicatario, junto al pago de la primera anualidad, deberá de constituirse una fianza correspondiente a dos mensualidades. Este importe en concepto de fianza será devuelta tras la finalización de la relación contractual y una vez comprobado que el inmueble objeto de arrendamiento está en el mismo estado de conservación que en el momento de la firma del contrato.

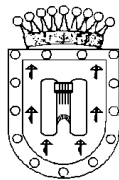
CLÁUSULA IX.- DERECHOS DEL ARRENDATARIO

El arrendatario tendrá derecho a utilizar el local para uso auxiliar al ejercicio de su actividad económica.

CLÁUSULA X.- ENTREGA DEL LOCAL

La Administración contratante pondrá a disposición del arrendatario, dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación, el inmueble objeto de arrendamiento, libres de cargas y gravámenes.

Dentro de los diez días anteriores a la fecha en que finalice el contrato, o en su caso, su última prórroga, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra y el adjudicatario levantarán acta con el informe correspondiente del estado en que se encuentra el inmueble arrendado. Si se observara algún demérito en el mismo imputable al adjudicatario y no atribuible al uso normal, diligente o al envejecimiento propio por el transcurso del tiempo, se iniciará un expediente, en el que se dará audiencia al adjudicatario para determinar la cantidad con la que deba resarcirse a la



Administración, mediante la incautación de la garantía definitiva, o si no fuera suficiente, con la reclamación de la indemnización que corresponda.

CLÁUSULA XI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

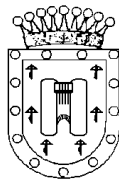
Los empresarios deberán contar asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 TRLCSP (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnicas o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración, y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada pabellón, tampoco suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego, del pliego de cláusulas técnicas y del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la contratación.

CLÁUSULA XII.- FIANZA



Se exime de la prestación de garantía provisional.

El adjudicatario deberá prestar una fianza correspondiente al importe de dos mensualidades del arrendamiento. Este importe en concepto de fianza será devuelto tras la finalización de la relación contractual y una vez comprobado que el inmueble objeto de arrendamiento está en el debido estado de conservación y mantenimiento.

CLÁUSULA XIII.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

XIII.1- Documentación e información complementaria

El pliego de cláusulas económico administrativas y el pliego de cláusulas técnicas, estarán disponibles en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, sitas en la plaza de Fray Jacinto Martínez nº 2 de la localidad de Peñacerrada/Urizaharra, en horario de atención al público de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y en el Perfil de contratante: www.penacerrada-urizaharra.com, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOTHA.

Con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, los licitadores podrán tomar contacto con el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, para consultar circunstancias específicas que concurren en esta licitación. Si un interesado, solicita en tiempo hábil información complementaria se estará a lo dispuesto en el artículo 158 TRLCSP y artículo 78 del RGLCAP.

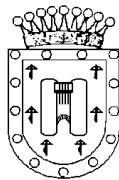
XIII.2.- Lugar y plazo de presentación.

Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, sitas en la plaza de Fray Jacinto Martínez nº 2 de la localidad de Peñacerrada/Urizaharra, en horario de atención al público de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOTHA.

Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de



contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

XIII.3.- Formalidades.

*Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados identificados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "**Proposición para la adjudicación del contrato de arrendamiento del PABELLON N°...(con indicación del nº correspondiente) de Peñacerrada-Urizaharra**".*

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación.

Sobre «B»: Proposición Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

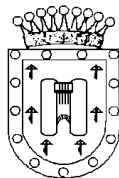
Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

A) SOBRE «A»DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Deberá incluir declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación ante el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que está enterado del anuncio publicado por Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra en el BOTHA, para la adjudicación mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento de los locales en los que está compartimentado el almacén municipal sito en carretera de Peñacerrada-Zambrana

Segundo.- Que ha examinado y conoce el Pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación técnica.

Tercero.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

Cuarto.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 TRLCSP, y reconoce expresamente que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de condiciones administrativas y documentación técnica, aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

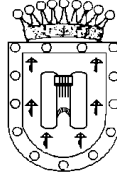
Quinto.- Que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.

Sexto.- Que pretende destinar el pabellón arrendado a uso auxiliar de su actividad económica consistente en _____

En _____ a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

DNI: _____



B) Sobre B, PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Contendrá una sola proposición, firmada por el licitador o persona que lo represente, que se presentará conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato de arrendamiento de de los locales en los que está compartimentado el almacén municipal sito en carretera de Peñacerrada-Zambrana y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, comprometiéndome:

a) Al arrendamiento del pabellón nº de la presente oferta abonado una renta anual de _____ euros, (debe expresarse en letra y número), a la que deberá añadirse el IVA correspondiente 21%, y que será abonada en plazos anuales.

En estos precios se incluyen todos los demás conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier tipo.

b) A la explotación y mantenimiento del pabellón municipal nº....., cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego.

En _____ a _____ de _____ de 2017

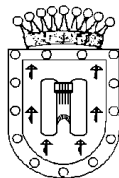
Fdo.: _____

DNI: _____

CLÁUSULA XIV.- MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- *Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, D. Juan José Betolaza Pinedo o, en sustitución de éste, D. José Luis Armentia Gainzarain.*



- *Vocales: En representación del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I., Dña. Silvia Quintas Barrón y en sustitución de la anterior, el concejal D. Ricardo Sáez Ibisate y en representación del grupo municipal EAJ-PNV, el concejal D. Enrique González Gutiérrez y en sustitución de éste, la concejala Dña. Raquel Cerio Salazar.*
- *Secretario: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación.*

CLÁUSULA XV.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:00 horas, procederá a la apertura del Sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Las personas jurídicas, para ser admitidas a licitación, deben acreditar, a través de sus estatutos o reglas fundacionales, que las prestaciones objeto de este contrato están comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra comprobará de oficio y con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las empresas licitadoras, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La Mesa de Contratación declarará inadmisibles las propuestas de los licitadores que no se encuentren al corriente en sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las proposiciones económicas.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar, si lo estima conveniente, cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración las proposiciones económicas presentadas (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario del contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa.



En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de la que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, el contrato se adjudicará por sorteo celebrado por la Mesa en acto público.

CLÁUSULA XVI.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Mediante Decreto de Alcaldía se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del TRLCSP, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía correspondiente.

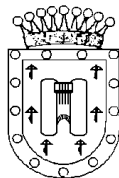
El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En caso de no cumplimentarse el requerimiento debidamente y en el plazo concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA XVII.- FORMALIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El órgano de contratación una vez recibida la documentación exigida, adjudicará el contrato y notificará la adjudicación a los participantes en la licitación que se publicará en el perfil del contratante

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, expresará los siguientes extremos:



- *En relación con los licitadores no adjudicatarios, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*
- *En relación con los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.*

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA XVIII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación acordada por el órgano de contratación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. En todo caso, el contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

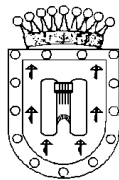
El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego de cláusulas Administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el pliego de condiciones técnicas.

CLÁUSULA XIX.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.*
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.*
- c) En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación.*

CLÁUSULA XX.- RESOLUCION DEL CONTRATO.



Es motivo de resolución del contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego de condiciones y en el contrato, y en todo caso, además de las establecidas como causa de resolución en la normativa civil de contratos de arrendamiento:

- a) *Incumplir el pago de la renta fijado o de cualquiera de los gastos asumidos por el arrendatario.*
- b) *Incumplir la normativa vigente relativa al ejercicio de la actividad principal a cuyo uso auxiliar se destina el pabellón.*
- c) *El subarriendo, el traspaso o la cesión del contrato, así como la ejecución de obras en el inmueble, sin autorización municipal expresa.*

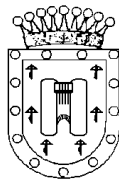
En Peñacerrada, a 21 de septiembre de 2017.”

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LA NEVERA JUNTO AL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES EN TOLOÑO.

Vista la conveniencia de continuar con los trabajos de consolidación de las fábricas de piedra que conforman las neveras ubicadas junto al Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles, junto a la cima del monte Toloño, una de las cuales es propiedad de este Ayuntamiento, ante el avance inexorable de la degradación de los restos que aún se conservan y dado el indudable valor histórico-patrimonial del conjunto.

Resultando que, mediante Orden Foral nº 213, de 10 de julio de 2017, se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 20.853,00 € para financiar los gastos derivados de los trabajos de consolidación estructural de la Nevera de Toloño, propiedad de este Ayuntamiento, condicionada al cumplimiento de las condiciones de obligado cumplimiento que en la misma se establecen.

Resultando que con fecha 18 de septiembre de 2017, se ha emitido informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar los gastos derivados de los trabajos de consolidación de la Nevera de Toloño (ejecución de obras y honorarios técnicos) en la partida presupuestaria 336.602.000 PATRIMONIO



HISTÓRICO – Consolidación nevera Monte Toloño y se determina el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

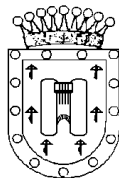
Resultando que, habiendo solicitado presupuesto al respecto de la obra a ejecutar a las empresas Zapata Bio, S.L.U., ÁRTYCO, S.L. y ARQUIREST, S.L., con fecha 21 de septiembre de 2017, la Arquitecta Asesora Municipal emite informe favorable a la adjudicación del contrato a la empresa ARQUIREST, S.L., por considerar su oferta la más ventajosa de las presentadas.

Resultando la propuesta de honorarios técnicos formulada por D. Ángel García Armentia con fecha 3 de mayo de 2017, correspondientes a la dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra, control arqueológico de la misma, coordinación en materia de seguridad y salud, coordinación de la gestión de residuos y el coste de emisión del certificado final de obra visado por el COAVN, integrantes del importe final de la obra a ejecutar, y correspondientes al gasto a ejecutar al 50%, por los Ayuntamientos de Labastida y Peñacerrada-Urizaharra.

Resultando que, con fecha 21 de septiembre de 2017, el arquitecto redactor del proyecto denominado “Consolidación Estructural en las Fábricas de Piedra de las Neveras junto al Santuario de Toloño. Municipios de Labastida y Peñacerrada”, D. Ángel García Armentia, propone el nombramiento de D. Alejandro Conde Pérez como Director de la Ejecución Material de la Obra y la empresa QARK ARQUEOLOGÍA, S.L., como responsable del control arqueológico en la misma.

Resultando que con fecha 18 de septiembre de 2017, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada ese mismo día con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a “Consolidación Estructural en las Fábricas de Piedra de las Neveras junto al Santuario de Toloño. Municipios de Labastida y Peñacerrada”, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista ARQUIREST, S.L. por un importe de 20.260,01 euros y 4.254,60 euros de IVA.

SEGUNDO. Adjudicar los trabajos de dirección de obra y control arqueológico en la misma a:

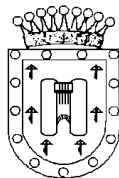
- Arquitecto: D. Ángel Armentia García.
- Arquitecto Técnico: D. Alejandro Conde Pérez.
- Trabajos de Arqueología: QARK ARQUEOLOGÍA, S.L.

Total honorarios técnicos: 3.599,75 €, de acuerdo a la oferta presentada por D. Ángel García Armentia de fecha 3 de mayo de 2017.

TERCERO.- Designar a D. Alejandro Conde Pérez, director de la ejecución material de la obra, quien deberá asumir la coordinación de la Seguridad y Salud en la misma.

CUARTO.- Establecer como condiciones generales en la ejecución de las obras las siguientes:

1. Las obras se realizarán conforme a las prescripciones técnicas que se dicten con anterioridad al comienzo de las mismas por el Servicio de Patrimonio Histórico – Arquitectónico del



Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

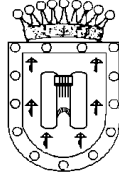
2. La dirección facultativa de las obras acogidas a la subvención, exigirá al menos, el nombramiento de una o un director e la ejecución material que deberá, en todos los casos, ser realizada por una o un técnico competente, designado al efecto por la entidad beneficiaria, quien asumirá asimismo la coordinación de Seguridad y Salud en las obras.
3. Los y las técnicos asignados a las obras se responsabilizarán de la aplicación de los criterios de restauración fijados por el Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico.
4. Se prohíbe totalmente para la limpieza de los edificios la utilización de los sistemas denominados “chorro de arena o agua a presión”. Asimismo, cualquier producto o sistema a utilizar deberá ser consultado anteriormente con el Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico.
5. Se notificará expresamente al Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico el comienzo de las obras para su seguimiento y control.

QUINTO.- En todo caso, las obras deben estar terminadas a fecha 15 de diciembre de 2017.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- ESCENARIO PARA FIESTAS –

El Sr. Alcalde informa que la Junta Administrativa de Berganzo, ha solicitado disponer del escenario propiedad de este Ayuntamiento para sus fiestas patronales que coinciden con las de la localidad de Montoria, el último fin de semana de septiembre. El 1er Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Presidente de la Junta Administrativa de Montoria, informa que en el pueblo no se va a necesitar el equipamiento, por lo que todos los Concejales asistentes, dan su conformidad a la cesión del uso del escenario a la Junta



Administrativa de Berganzo para el último fin de semana de septiembre.

- OBRAS ACCESO ALMACÉN MUNICIPAL EN AVDA. URIZAHARRA-

La Concejala del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente, Dña. Silvia Quintas Barrón, pregunta porqué el muro se ubica a esa distancia de la acera, a lo que el Sr. Alcalde responde que es debido al requerimiento del Servicio de Carreteras de la D.F.A.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas quince minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES